FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Calambas	Montano	Mario

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 76008047	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 76008047 D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 03 MES 07 AÑO 1973	buenos aires sector los corrales			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	HUILA
DEPTO	CAUCA	MUNICIPIO	LA ARGENTINA		
MUNICIPIO	SILVIA	TELÉFONO	3202084333	EMAIL	macalmoto73@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X
MISAK			X			X			X

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE											
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS				
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día		Mes		Año		Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN				

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS				
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO						CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO						DIRECCIÓN				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento La Argentina Huila

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

La Argentina - Huila

Ciudad y fecha

Angelica Alejandra Ruiz Rojas

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 76.008.047

CALAMBAS MONTANO
APELLIDOS

MARIO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 03-JUL-1973
SILVIA
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

08-NOV-1991 SILVIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-1904900-50152252-M-0076008047-20061003 0229206276A 02 2104120A0

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 16 Levantamiento suspensión RUT

4. Número de formulario 141256072878

(415)7707212489984(8020) 000014125607287 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 6 0 0 8 0 4 7	9	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 6 0 0 8 0 4 7	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cauca 1 9	Silvia 7 4 3

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CALAMBAS	MONTANO	MARIO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	La Argentina 3 7 8

41. Dirección principal
VDA LOS CORRALES SEC RESGUARDO NAM MISAK

42. Correo electrónico macalmoto73@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 2 0 8 4 3 3 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 0 6 0 2 0 1	0 1 2 3	2 0 1 6 0 5 0 2		2 3 1 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2 2																									

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Verificado SIPO

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-09 / 08:24:22AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OSORIO BUSTILLO HERNAN DARI

985. Cargo Analista II

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PDF Scanner ACE Scanner

Fecha generación documento PDF: 09-06-2026 08:24:33AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141252309599

(415)7707212489984(8020) 000014125230959 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 3 0 1 2 3 7 8	1	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona juridica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
RESGUARDO INDIGENA NAM MISAK

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	La Plata 3 9 6

41. Dirección principal
VDA BUENOS AIRES SEC LOS CORRALES

42. Correo electrónico resnamisakh@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 2 0 8 4 3 3 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 6 0 8 1 7							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1 4	5 5																							

07- Retención en la fuente a titulo de rent
14- Informante de exogena
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Revisado STEP

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 0 61. Fecha 2026-05-19 / 09:21:17AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANTAMARIA NINCO ANGELA MA

985. Cargo Gestor II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PDF Scanner ACE Scanner

Fecha generación documento PDF: 19-05-2026 09:21:19AM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de julio de 2026, a las 17:18:47, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8130123781
Código de Verificación	8130123781260723171847

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

REVISADO SIPR

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de junio de 2026, a las 17:16:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	76008047
Código de Verificación	76008047260625171611

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Verificado SIRF 2-10-26

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299943213

PIB
17:20:20

Bogotá DC, 23 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona RESGUARDO GUAMBIANO NAM MISAK MUNICIPIO DE LA PLATA Y LA ARGENTINA HUILA identificado(a) con NIT número 8130123781:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

Verificado 07/10/26

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298474043

PIB
17:20:24

Bogotá DC, 25 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIO CALAMBAS MONTANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 76008047:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

Revisado
7/10/26

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:11:21 PM horas del 25/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **76008047**

Apellidos y Nombres: **CALAMBAS MONTANO MARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Revisado SIPP 1-10-26

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/06/2026 05:25:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **76008047 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142825186** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Revisado 5102 2-10-26

PAZ Y SALVO MUNICIPAL

La Argentina - Huila
Administracion Municipal
2024 -2027
NIT 891 180.205-7

No 431

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	PREDIAL	IND Y COM
RESGUARDO INDIGENA NAM MISAK	813,012,378	SI	SI

VÁLIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

La Argentina Huila, 23 DE JULIO DE 2026

TESORERO MUNICIPAL

JEFERSSON GAVIRIA RIOS
TESORERO GENERAL

PAZ Y SALVO MUNICIPAL

La Argentina - Huila
Administración Municipal
2024 -2027
NIT. 891.180.205-7

No 433

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	PREDIAL	IND Y COM
MARIO CALAMBAS MONTANO	76,008,047	SI	SI

VÁLIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

La Argentina Huila, 23 DE JULIO DE 2026

1884 JUSTICIA PAZ TRABAJO 1960

TESORERO MUNICIPAL

JEFERSSON GAVIRIA RIOS
TESORERO GENERAL

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:13:52 horas del 23/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **76008047,** Apellidos y Nombres **CALAMBAS MONTANO MARIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA LA ARGENTINA HUILA**, con NIT **891180205-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Revisado SIRI

fomag

Número de generación: CAA20260625180521639227
Fecha generación: 2026-06-25 18:05:21

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

FIDUPREVISORA S.A.
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

CERTIFICA:

Que consultada la Base de Datos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (Fondo) y conforme a lo establecido en la Ley 715 de 2001, se informa que la Secretaria de Educación en calidad de ente nominador reporta la siguiente información respecto al(la) señor(a) **MARIO CALAMBAS MONTANO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** No. **76008047**:

Secretaría de Educación	Tipo de Nombramiento	Tipo de Vinculación	Régimen Pensional	Régimen de Cesantías
HUILA	EN PROPIEDAD	DEPARTAMENTAL	LEY 812 DE 2003	ANUALIDAD

Número Acto Administrativo	Fecha de Acto Administrativo (Año-Mes-Día)	Fecha de Posesión (Año-Mes-Día)	Fecha de Afiliación Nombramiento (Año-Mes-Día)	Estado de Afiliación
188	1990-01-01	2004-03-09	2004-03-09	ACTIVO

Es importante aclarar que este certificado suministra datos de su último nombramiento, si desea ver su historia laboral completa, debe solicitarla a la Secretaria de Educación con la que registro su última vinculación; así mismo, de presentarse alguna inconsistencia sobre los datos relacionados, éstos deben ser aclarados por su empleador o ente nominador, quien tiene la responsabilidad para aclarar, corregir o modificar la información presentada.

Esta comunicación no tiene el carácter de acto administrativo por cuanto Fiduprevisora S.A., no es competente para expedirlos, solamente obra en calidad de ente administrador de los recursos del fideicomiso denominado Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Dada a solicitud del(a) interesado(a) a los **25** días del mes de Junio del año **2026 06:05:21PM.**
Cordialmente.

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

VIGILADO

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL HUILA

RESGUARDO GUAMBIANO NAM MISAK DE LOS MUNICIPIOS DE LA PLATA Y LA ARGENTINA HUILA

Reconocido mediante acuerdo No. 070 del 17 de agosto de 2006 y 106 del 2007 por el INCODER.

NIT: 813012378-1

COMO SUSCRITO GOBERNADOR DEL RESGUARDÓ NAM MISAK EN USO DE FACULTADES CONSTITUCIONALES OTORGADAS POR EL ARTÍCULO 246 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DE LAS LEGALES OTORGADAS POR LA LEY 89 DEL 1980 Y LA LEY 21 BAJO AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA POLÍTICA, SOCIAL Y JURÍDICA DENTRO DEL

CERTIFICADO

El territorio **NAM MISAK** certifica que tata Mario Calambas Montano Identificado con ***cedula ciududadania*** N.º 76009047 expedida en Silvia Cauca en su calidad de Gobernador principal y representante legal de este territorio no percibe salario ni remuneracion económica por el ejercicio de sus funciones, razón por lo cual no realiza aporte al sistema de seguridad social en calidad de cotizante.

Su labor como autoridad tradicional se enmarca en el ejercicio del gobierno propio conforme a los usos y costumbres del pueblo **MISAK** ,y responde a un mandato comunitario que esta sujeto a una relación laboral ni contractual con entidades externas.

Esta Certificacion se expide a solicitud del interesado y para los fines que estime convenientes

Dado en las oficinas del territorio **NAM MISAK** de los Municipios de la Plata y la Argentina Huila a los venticinco (25) días del mes de junio del Dos mil ventiseis (2026)

Resguardo Guambiano
NAM MISAK

NELSY MARY MONTANO MUELAS
CC N.º 1081400080 Plata Huila
SECRETARIA GENERAL

Email, resnammisakh@gmail.com,/misakcalambas@gmail.com /// **Contactos, 3202084333 – 3222903850**

Powered by CamScanner

FUNCIÓN PÚBLICA

PUBLICACIÓN PROACTIVA DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	27 de JUNIO del 2026

Razón social: RESGUARDO INDIGENA NAM MISAK

NIT: 813012378-1 DV:

Lugar de ubicacion

País: COLOMBIA Departamento: HUILA Municipio: LA ARGENTINA

Clase de entidad: RESGUARDO INDIGENA

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No [ ]

Servicios de la entidad:

- Gobierno propio- autonomía
- Educación propia-cultura- territorio
- Salud propia- medicina tradicional

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARIO		CALAMBAS	MONTANO

Documento de identificación del representante legal

Tipo: CC Número: 76.008.047

Lugar de nacimiento del representante legal

País: COLOMBIA Departamento: HUILA Municipio: ARGERNTINA

Lugar de domicilio del representante legal

País: COLOMBIA Departamento: Municipio:

Revisado

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	RESGUARDO GUAMBIANO NAM MISAK

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	LA ARGENTINA

Dirección	ZONA BERLIN Y CAPITOLIO
Cargo o función que cumple	ADMINISTRACION, JUSTICIA PROPIA Y AUTONOMIA SOBRE EL TERRITORIO

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE MUNDOLIMPIEZA LTDA.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo MUNDOLIMPIEZA LTDA en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$104'000.000
Ingresos no operacionales	
Otros	$10.000.000
TOTAL	$114'000.000

Las cuentas bancarias de FIBERLIKE COMUNICACIONES S.A.S en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
ahorros	DAVIVIENDA	$40"000.000

Los bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
CASAS	COLOMBIA	HUILA	LA PLATA Y LA ARGENTINA	$100'000.000

Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
S.G.P	$57'844.747

2. CONFLICTOS DE INTERES

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de MUNDOLIMPIEZA LTDA, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual MUNDOLIMPIEZA LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [X] No [ ]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual MUNDOLIMPIEZA LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

Cuando la autoridad no esta enterado de lo que se hizo con el recurso o bienes de la comunidad o una mala inversión

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual MUNDOLIMPIEZA LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual MUNDOLIMPIEZA LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual MUNDOLIMPIEZA LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual MUNDOLIMPIEZA LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿MUNDOLIMPIEZA LTDA realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por MUNDOLIMPIEZA LTDA que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

MUNDOLIMPIEZA LTDA, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interésson:

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Mario Calambas Montano

IDENTIFICADO CON: C.C. C.E. T.I. N° c,c 76008047 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Departamento	Municipio
colombia	Huila	La Argentina

Dirección	Teléfonos
vereda san bartolo	3202084333

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Francy Esperanza Yalanda Calambas	1,080,261,013	

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	1,200,000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	500,000
TOTAL	$ 1,700,000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

2 de Argentino

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DAVIVIENDA

DAVIVIENDA OFICINA LA PLATA

CERTIFICA

Que el **RESGUARDO INDIGENA NAM MISAK** identificado con NIT **813.012.378-1** posee cuenta Ahorros No. **0772-0017-7143**, la cual se encuentra activa y vigente.

Dado en La Plata Huila, a los 11 días de Junio de 2026

Firma autorizada
Banco Davivienda
Oficina La Plata

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Perfiles de usuario
Dependencias
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Documentos administrativos
Suscripción a notificaciones
Flujo de aprobación
Grupos de usuarios

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	RESGUARDO INDIGENA NAM MSAK
Nombre abreviado	RESGUARDO INDIGENA NAM MISAK
Fecha de creación	8/07/2021 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	8130123781
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Otras Entidades públicas
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Huila
Municipio	La Argentina

Información de contacto

Dirección	carrera 3E 7-39 B/ Primitivo Losada
Código postal	57
Teléfono de oficina	3114870121
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	resnamisakh@gmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	resguardonammisakc21@gmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	Mr
Nombre	LUIS ENRIQUE TUMIÑA VELASCO
Cargo	Gobernador

Revisado STRA 2-10-26

Interior

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

HACE CONSTAR

Que consultadas las bases de datos institucionales de esta Dirección, se registra el Resguardo Indígena NAM MISAK, legalmente constituido por el INCODER (hoy Agencia Nacional de Tierras) mediante resolución N° 70 del 17 de Agosto de 2006

Que, consultadas las bases de datos institucionales de registro de Autoridades y/o Cabildos indígenas de esta Dirección, se encuentra registrado el señor(a) MARIO CALAMBAS MONTANO identificado (a) con cédula de ciudadanía número 76008047, en el cargo de Gobernador(a) del cabildo del resguardo indígena NAM MISAK, según Acta de elección o asamblea general de fecha 22 de Agosto de 2025 y con acta de posesión de fecha 7 de Enero de 2026, suscrita por la Alcaldia Municipal de LA PLATA del departamento HUILA, para el período del 1 de Enero de 2026 al 31 de Diciembre de 2026

Se expide en Bogotá D.C., a los 7 días del mes de Mayo del año 2026.

La presente información se emite conforme a los registros que al día de hoy reposan en el Sistema de Información Indígena de Colombia

Roquelina Blanco Moscarella
Director (E) de Asuntos indigenas, Rom y Minorias

Url Verificación

Este Certificado Consta De 01 Hoja(s), y su generación es totalmente gratuito

PDF Scanner ACE Scanner

INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER

ACUERDO No. 070 DE 2006

(17 AGO. 2006)

Por el cual se constituye como resguardo, en beneficio de la Comunidad Indígena Guambiana de NAM MISAK, con un globo de terreno, conformados por tres predios que hacen parte de los bienes del Fondo Nacional Agrario y un predio donado por la parcialidad, localizados en jurisdicción de los municipios de La Plata y Argentina, departamento del Huila.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL -INCODER-

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 85 de la Ley 160 de 1994, el artículo 13 del Decreto Reglamentario 2164 de 1995 y el numeral 9° del artículo 4° del Decreto 1300 del 21 de mayo de 2003, y

CONSIDERANDO

El Expediente 5-37-001, contiene las diligencias administrativas tendientes a la constitución de un resguardo de tierras en beneficio de la Comunidad Indígena Guambiana de NAM MISAK, asentada en jurisdicción de los municipios de La Plata y La Argentina, departamento del Huila.

Con oficios de junio 15 y agosto 9 de 2004 la comunidad indígena solicitó al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural -INCODER, la constitución del resguardo, por lo tanto, con Auto de 12 de Noviembre de 2004 emanado de la Oficina de Enlace Territorial No. 4 de INCODER, con sede en la ciudad de Cali se ordenó la práctica de una visita y la elaboración del correspondiente estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia de tierras, (Folio 168) el cual fue elaborado por el Centro de Cooperación al Indígena –CECOIN en el marco del Convenio 103 de Octubre 15 de 2004, celebrado entre la referida firma y el INCODER. En dicho estudio en el Capítulo de Conclusiones y Recomendaciones se aconseja la constitución del resguardo. (Folios: 254)

Del estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia de tierras del 3 de Diciembre de 2004, visible a folios 168 a 278, se destacan los siguientes aspectos:

UBICACIÓN, ÁREA Y POBLACIÓN

La Comunidad Indígena Guambiana de Nam Misak, se encuentra asentada en área de amortiguación del Parque Natural Puracé, entre los 2200 y 2400 metros sobre el nivel del mar, en la vereda El Congreso del corregimiento de Belén, municipio de La Plata y las veredas Marsella y Buenos Aires, del municipio de la Argentina, al sur occidente del departamento del Huila.

El área a Constituir como Resguardo es de 846 Hectáreas, 6.659 metros cuadrados, según plano de INCODER con número de archivo 10-0-00041 de Abril de 2006.

La comunidad está conformada por 67 familias integradas por 264 personas, de las cuales 133 son hombres, el 50.38% y 131 son mujeres, el 49.62%, distribuidas así:

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
INCODER
Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL INCODER
12 SET. 2006
FIRMA FECHA

Powered by

Continuación del Acuerdo: "Por el cual se constituye como resguardo, en beneficio de la Comunidad Indígena Guambiana de NAM MISAK, 1 globo de terreno, conformados por tres predios que hacen parte de los bienes del Fondo Nacional Agrario y un predio donado por la parcialidad, localizados en jurisdicción de los municipios de La Plata y Argentina, departamento del Huila."

MUNICIPIO	VEREDA	POBLACIÓN		
		HOMBRES	MUJERES	TOTAL
La Argentina	Buenos Aires	53	54	107
La Argentina	Marsella	57	49	106
La Plata	Congreso	23	28	51
TOTAL		133	131	264

CLIMA, HIDROGRAFÍA Y SUELOS

La zona donde se encuentra la comunidad presenta un clima frío húmedo y muy húmedo, con alturas sobre el nivel del mar entre los 2000 y 3000 metros, temperaturas promedios de 12° a 18° centígrados y precipitaciones promedias del orden de 1800 a 2500 milímetros anuales, presentándose dos períodos secos en los meses Diciembre a Enero y Agosto, y dos períodos de lluvia durante los meses de Marzo a Mayo y Septiembre a Noviembre. La humedad relativa promedio es del 78.6%, brillo solar de 124.6 horas/luz y la evaporación de 206.5 milímetros cúbicos.

El territorio en donde se encuentra ubicada la comunidad, pertenece a la microcuenca del río Loro, el cual recorre gran parte del asentamiento recogiendo aguas de las quebradas Negra, San Bartolo y Riecito. Las aguas del río Loro, tributario del río de La Plata, son de uso doméstico y animal, en donde su mejor aprovechamiento está en los nacimientos de agua de las altas montañas.

Los suelos de la región están clasificados como de Montaña de Clima Frío y Húmedo, son suelos desarrollados a partir de cenizas volcánicas, son moderadamente profundos, medianamente evolucionados, con material orgánico moderadamente descompuesto, abundantes raíces, textura franco a franco arenosa, limitados por el drenaje y susceptibilidad a inundaciones periódicas. Son aptos para el desarrollo de cultivos permanentes y semipermanentes e igualmente aptos para la ganadería. La topografía es de un paisaje montañoso con pendientes moderadas a fuertes, con problemas de inestabilidad y actividad sísmica intermedia a alta.

El área donde se encuentra asentada la comunidad, no presenta conflictos de uso grave debido al manejo y conservación de los bosques implementados por ellos.

ORGANIZACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA

La base de la organización social es la familia, a partir de la cual se imparten los principios, normas y formas de vida propia de la comunidad de Nam Misak. Las alianzas matrimoniales se dan principalmente al interior de la comunidad, con presencia de parejas legalmente casadas por el rito católico y otros en unión Marital de Hecho. Está prohibido casarse con personas por fuera de su comunidad o de la cultura occidental.

Están organizados políticamente como Cabildo, de acuerdo a la Ley 89 de 1890, el cual es elegido entre los miembros de la comunidad por el periodo de un año.

ECONOMÍA Y MERCADO

La base de la economía es de subsistencia, en donde la agricultura ocupa el renglón más importante, ya que de ella derivan los productos principales para su consumo, complementado con la actividad pecuaria y forestal.

Siembran principalmente maíz, fríjol, papa, algunos frutales y huertas caseras o comunitarias, con algunos excedentes para la comercialización, permitiéndoles suplir los artículos de primera necesidad.

De la actividad pecuaria se destaca la producción, cría y engorde de bovinos, cerdos, aves, cuyes y ovejas, generando para la comunidad una gran variedad de proteína para la alimentación humana y ganancias en la venta de leche y quesos. Las demás actividades que realizan la parcialidad como el trabajo para el consumo familiar. La mano de obra principal es la familiar, en conjunto con la comunitaria en las labores de las mingas.

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
INCODER
ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL INCODER
12 SET. 2006
FIRMA FECHA

Powered by CamScanner

Predio Adquirido por el Cabildo Indígena.

ALBANIA, Adquirido por el Cabildo de Guambía, mediante Escritura Pública No 294 del 16 de Diciembre de 2003 la Notaria única del Circulo de Silvia Cauca y registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria No. 204-0020491de la oficina de registro de instrumentos públicos de La Plata Huila, con un área de 113 Hectáreas 9.815 metros cuadrados aproximadamente, de conformidad con el plano 10-0-00041 de Abril del 2006 (Folios del 9 a 12)

Colonos

Dentro del área que se pretende para la Constitución del Resguardo no quedaron mejoras, colonos o personas ajenas a la parcialidad indígena.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La Ley 21 de 1991 por la cual se aprueba el Convenio Numero 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ª. Reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra-1989. en el inciso primero del artículo 14 indica: "Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. A este respecto, deberá prestarse particular atención a la situación de los pueblos nómadas y los agricultores itinerantes."

La Constitución Política establece en sus artículos 63 y 329, inciso 2° que las tierras comunales de los grupos étnicos y las tierras de resguardo son inalienables, imprescriptibles e inembargables, de propiedad colectiva y no enajenable.

Por su parte la Ley 160 de 1994 en su artículo 12, numeral 18 y artículo 85, inciso 2° y el Decreto Reglamentario 2164 de 1995, otorga al INCORA, hoy INCODER, la facultad de constituir resguardos de tierras en favor de las comunidades indígenas que no las posean.

El artículo 31 de la Ley 160 de 1994, dispone que el INCORA, hoy INCODER, adquirirá tierras: "Para las comunidades indígenas que no las poseen, cuando la superficie donde estuvieran establecidas fuere insuficiente o para sanear las áreas de resguardo que estuvieren ocupados por personas que no pertenezcan a la respectiva parcialidad".

El inciso final del artículo 69 de la citada Ley prevé que,"No podrán hacerse adjudicaciones de baldíos donde estén establecidas comunidades indígenas o que constituyan su hábitat, sino únicamente y con destino a la constitución de resguardos indígenas".

El parágrafo 1° del artículo 85, de la Ley 160 de 1994 expresa que: "Los predios y mejoras que se adquieran para la ejecución de los programas de constitución, ampliación, reestructuración y saneamiento de resguardos y, dotación de tierras a las comunidades indígenas, serán entregadas a título gratuito a los cabildos o autoridades tradicionales de aquellas para que de conformidad con las normas que les rigen, las administren y distribuyan de manera equitativa entre todas las familias que las conforman".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Reglamentario 2164 de 1995, el INCODER mediante Auto del 17 de Mayo ordenó el envío del expediente a la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia, para que emitiera el concepto previo sobre la constitución del resguardo, el cual fue proferido en forma favorable, mediante oficio OFI06 – 12966 – DINCODER de fecha Julio de 2006

Examinado el expediente se advierte el cumplimiento de las etapas propias del procedimiento establecido en el Decreto Reglamentario 2164 de 1995, sin que al efecto se observe causal de nulidad que invalide lo actuado.

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL INCODER
12 SET. 2006
FIRMA FECHA

Continuación del Acuerdo: "Por el cual se constituye como resguardo, en beneficio de la Comunidad Indígena Guambiana de NAM MISAK, 1 globo de terreno, conformados por tres predios que hacen parte de los bienes del Fondo Nacional Agrario y un predio donado por la parcialidad, localizados en jurisdicción de los municipios de La Plata y Argentina, departamento del Huila."

De conformidad con lo anteriormente expuesto y las consideraciones socio-culturales, económicas y jurídicas, atrás expuestas y soportadas en documentos que obran en el expediente 5-37-001 se colige la necesidad de Constituir el resguardo en favor de la comunidad Indígena Guambiana de NAM MISAK.

En consecuencia el Consejo Directivo del INCODER,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO – Constitución del resguardo: Constituir el Resguardo, en beneficio de la Comunidad Indígena Guambiana de NAM MISAK, con un globo de terreno, conformado por tres (3) predios que hacen parte de los bienes del Fondo Nacional Agrario y un predio Adquirido por la parcialidad indígena, como se describe en la parte motiva de la presente providencia, en extensión de 846 Hectáreas, 6.659 metros cuadrados, localizados en jurisdicción de los municipios de La Plata y La Argentina, departamento del Huila, de acuerdo a los siguientes linderos técnicos, según plano de INCODER con número de archivo No. 10-0-00041 de Abril de 2006, así:

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIOS. LA PLATA y LA ARGENTINA
AREA TOTAL DE CONSTITUCUON: 846 Hás 6659 m2
PLANO: 10-0-00041

GLOBO 1
PREDIOS: HOLANDA y PEÑA BLANCA
AREA: 368 Hás 2953 m2.

COLINDA ASI:

Se toma como punto de partida el punto numero 342 ubicado al noroeste, en donde concurren las colindancias de Gelmo Pulido, Carlos Salazar y el globo a deslindar. Colinda Así:

NORTE. Del punto de partida 342 se continua en dirección general este, en longitud de 1939.59 metros, hasta encontrar el punto numero 32. Colinda con Carlos Salazar. Del punto 32 se continua en dirección este, en longitud de 422.23 metros, hasta encontrar el punto numero 28 ubicado sobre la Quebrada El Roble. Colinda con La Quebrada El Roble.

ESTE: Del punto numero 28 se continua aguas abajo por la Quebrada El Roble, en longitud de 249.41 metros, hasta encontrar el punto numero 22, ubicado en el cruce del la Quebrada el Roble y la vía que conduce a Belén. Colinda con la Quebrada El Roble. Del punto numero 22 se continua en dirección sureste, por el borde de iba, en longitud de 783.18 metros, hasta encontrar el punto numero 3. Colinda con la vía que conduce a Belén. Del punto numero 3 se continua en dirección sur , en longitud de 170.20 metros, hasta encontrar el punto 125, ubicado cerca de la desembocadura de la quebrada El Congreso en el Río Loro. Colinda con Cooperativa. Del Punto numero 125 se atraviesa el Río Loro y se continua aguas arriba por la quebrada El Congreso, en longitud de 1603 metros, pasando por el punto 126 hasta encontrar el punto numero 126 A. Colinda con la Quebrada El Congreso.

SUR: Del punto numero 126 A se continua en dirección norte, por caño sin nombre, en longitud de 713 metros, hasta encontrar el punto 506. Colinda con Caño sin Nombre. Del punto numero 506 se continua en dirección Oeste, en longitud de 47.64 metros, hasta encontrar el punto 507. Colinda con la Del punto numero 507 se continua en dirección oeste, en longitud de 432.50 metros, hasta encontrar el punto numero 517. Colinda con Bolivar Quilindo. Del punto numero 217 se continua en dirección oeste, en longitud de 398.27 metros, hasta encontrar el punto numero 465, ubicado en quebrada sin Nombre. Colinda con Luis Quilindo. Del punto numero 465 se continua en dirección noroeste, pasando por la quebrada Sin Nombre, hasta encontrar el punto 455. Colinda con quebrada Sin Nombre. Del punto numero 455 se continua en dirección noroeste, en longitud de 998.30 metros, hasta encontrar el punto numero 374. Colinda con Luis

ENCARGADO AUTENTICACIÓN
DESPACHO DEL DIRECTOR
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL INCODER
12 SET. 2006
FECHA

Powered by CamScanner

TENENCIA DE TIERRA

El área a constituir como resguardo corresponde a (1) globo de terreno, conformados por tres (3) predios que hacen parte de los bienes del Fondo Nacional Agrario y un predio Adquirido a título de compra-venta por escritura Publica 294 del 16 de Diciembre de 2003 por el Cabildo de Guambía, para la constitución del resguardo, como se describen a continuación, para una extensión total de 848 Hectáreas, 6.659 Metros Cuadrados, así:

Predios Fondo Nacional Agrario

1. CAPITOLIO, adquirido por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria –INCORA mediante Escritura Pública No. 111 de Enero 28 de 1999 de la Notaría Quinta de Neiva -Huila, con una extensión de 186 Hectáreas, 2171 Metros Cuadrados, según plano de Incora No. R-61.696 de Noviembre de 1998, por valor de $140'666.065, registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 204-0021639 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Plata -Huila y entregado al Cabildo del Pueblo Guambiano con Acta de Febrero 2 de 1999 y ellos a su vez entregaron al Cabildo de Nam Misak mediante certificación de Mayo 17 de 2005. Predio que engloba, dentro de la misma escritura, los lotes Capitolio y El Esfuerzo. (Folios 57 a 69)

Predio transferido por INCORA en Liquidación al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural –INCODER, con resolución 1636 del 13 de sep de 2004 y registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No.2040021639 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de el Municipio de la Argentina, departamento del Huila. (Folios 304 y 305)

2. BERLÍN, adquirido por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria –INCORA mediante Escritura Pública No. 1700 de Diciembre 31 de 1998 de la Notaría Única de La Plata -Huila, con una extensión de 178 Hectáreas, 1719 Metros Cuadrados, según plano de Incora No. R-61.700 de Diciembre de 1998, por valor de $131'209.920, registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 204-0002945 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Plata -Huila y entregado al Cabildo del Pueblo Guambiano con Acta de Enero 27 de 1999 y ellos a su vez entregaron al Cabildo de Nam Misak mediante certificación de Mayo 17 de 2005. (Folios 79 a 93)

Predio transferido por INCORA en Liquidación al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural –INCODER, con resolución 1593 del 10 de sep de 2004 y registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No.204002945 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Plata, departamento del Huila. (Folios 295 y 296)

3. HOLANDA y PEÑA BLANCA, adquiridos por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria –INCORA mediante Escritura Pública No. 1701 de Diciembre 31 de 1998 de la Notaría Única de La Plata -Huila, con una extensión total de 368 Hectáreas, 2953 Metros Cuadrados, según plano de Incora No. R-61.664 de Noviembre de 1998, por valor de $243'938.331, registrado bajo los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 204-0021637 y 204-0021638 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Plata Huila, respectivamente y entregados al Cabildo del Pueblo Guambiano con Acta de Enero 29 de 1999 y ellos a su vez entregaron al Cabildo de Nam Misak mediante certificación de Mayo 17 de 2005. (Folios 94 a 118)

Predios estos que englobaron, dentro de la misma escritura, a los lotes HOLANDA, EL MACAL, RANCHO VIEJO, LA PLANADA, RINCÓN, PEÑA BLANCA, CALAMAR y PALMARITO, ubicados en la zona denominada EL CONGRESO, municipios de La Plata y Argentina. (Folio 98)

Predios ttransferidos por INCORA en Liquidación al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural –INCODER, con resolución 1590 del 10 de sep de 2004 y 1594 del 15 de sep de 2004, registrados en el folio de matrícula inmobiliaria No 2040021638 y 20040021637 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la plata, departamento del Huila (Folio 299 a 303)

Para una extensión total de predios del Fondo Nacional Agrario entregados a la comunidad de 732 Hectáreas, 6843 Metros Cuadrados. (Folio 179)

INCODER
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL INCODER
12 SET. 2006
FIRMA FECHA

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

Continuación del Acuerdo: "Por el cual se constituye como resguardo, en beneficio de la Comunidad Indígena Guambiana de NAM MISAK, 1 globo de terreno, conformados por tres predios que hacen parte de los bienes del Fondo Nacional Agrario y un predio donado por la parcialidad, localizados en jurisdicción de los municipios de La Plata y Argentina, departamento del Huila."

Quilindo. Del punto numero 374 se continua en dirección oeste, en longitud de 963.93 metros, hasta encontrar el punto numero 352, ubicado sobre la quebrada La Lisa. Colinda con Apolinar Morriones.

OESTE: Del punto numero 352 se continua aguas abajo por la quebrada La Lisa, en longitud de 295.33 metros, hasta encontrar el punto numero 347, ubicado sobre el Rio Loro. Colinda con la Quebrada La Lisa. Del punto 347 se continua en dirección Este, aguas abajo por el Rio Loro, en longitud de 1675.09 metros, hasta encontrar el punto 421. Colinda con el Río Loro. Del punto 421 se atraviesa el Río Loro, hasta encontrar el punto numero 422, ubicado en la desembocadura de la Quebrada Negra en el Rio Loro. Del punto numero 422 se continua aguas arriba por la Quebrada La Negra, en longitud de 100.84 metros, hasta encontrar el punto numero 341. Colinda con la Quebrada La Negra. Del Punto numero 341 se continua en dirección noreste, en longitud de 245.48 metros, hasta encontrar el punto de partida 342. Colinda con Celmo Pulido y encierra.

GLOBO 2
PREDIO: CAPITOLIO
AREA: 106 Hás 2171 m2

Se toma como punto de partida el punto numero 94 ubicado al noroeste, en donde concurren las colindancias de Maria Ramírez, Quebrada La Cristalina y el globo a deslindar. Colinda Así:

NORTE. Del punto de partida 94 se continua en dirección general norte, aguas abajo, en longitud de 637.92 metros, hasta encontrar el punto numero 111, ubicado en la desambocadura de la quebrada La Cristalina en el Rio Loro.. Colinda con la Quebrada La Cristalina. Del punto 111 se continua en dirección sureste, aguas abajo, en longitud de 211.86 metros, hasta encontrar el punto numero 116. Colinda con el Rio Loro.

ESTE. Del punto 116 se contin. Del punto 209 se continua en dirección sureste, en longitud de 699.49 metros, hasta encontrar el punto numero 295 Colinda con Aarón Vásquez. Del punto 295 se continua en dirección sur, en longitud de 329.34 metros, hasta encontrar el punto numero 299 Colinda con Francisco Peláez en dirección general sur, en longitud de 1109.78 metros, hasta encontrar el punto numero 200. Colinda con Aarón Vásquez. Del punto 200 se continua por lindero de predio, en longitud de 977.99 metros, hasta encontrar el punto numero 209 Colinda con Simón Arguello. Del punto 209 se continua en dirección sureste, en longitud de 699.49 metros, hasta encontrar el punto numero 295 Colinda con Aarón Vásquez. Del punto 295 se continua en dirección sur, en longitud de 329.34 metros, hasta encontrar el punto numero 299 Colinda con Francisco Peláez.

SUR: . Del punto 299 se continua en dirección oeste, en longitud de 2120.12 metros, hasta encontrar el punto numero 360. Colinda con Amulfo Echavarria.

OESTE: Del punto 360 se continua en dirección norte, en longitud de 1459.45 metros, hasta encontrar el punto de partida numero 94. Colinda con Maria Ramírez y encierra.

GLOBO 3
PREDIOS: ALBANIA y BELIN
AREA: 292 Hás 1534 m2.

Se toma como punto de partida el punto numero 103 ubicado al noreste, en donde concurren las colindancias de Quebrada Negra, Rio La Plata y el globo a deslindar. Colinda Así:

NORTE. Del punto de partida 103 se continua en dirección general noreste, aguas arriba, en longitud de 1290.96 metros, hasta encontrar el punto numero 59, ubicado en la desembocadura de la quebrada Aguas Negras. Colinda con el Río La Plata. Del punto 59 se continua en dirección sureste, aguas arriba, en longitud de 1393.84 metros, hasta encontrar el punto numero 7. Colinda con la quebrada Aguas Negras.

ESTE. Del punto 7 se continua en dirección general sur, en longitud de 772.05 metros, hasta encontrar el punto numero 3, ubicado en la vía que conduce a Pitalito. Colinda con José María Salas. Del punto numero 3 se continua en dirección general sur, en longitud de 772.05 metros, hasta encontrar el punto numero 20. Colinda con José María Salas

DILIGENCIA DE CANCELACIÓN
ESTE FOLIO ES COPIA FIEL DEL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL INCODER
12 SET. 2006
FIRMA FECHA

Powered by CamScanner

y Argentina, departamento del Huila."

predio donado por la parcialidad, localizados en jurisdicción de los municipios de La Plata

SUR: Del punto 20 se continua en dirección oeste, en longitud de 1020.17 metros, hasta encontrar el punto numero 100. Colinda con José María Salas. Del punto 100 se continua en dirección oeste, en longitud de 1265.04 metros, hasta encontrar el punto numero 101. Colinda con Baldíos Nacionales.

OESTE. Del punto 101 se continua en dirección general norte, en longitud de 434.57 metros, hasta encontrar el punto numero 102, Colinda con la Vereda San Bartolo. Del punto numero 102 se continua en dirección general norte, en longitud de 1150.97 metros, hasta encontrar el punto de partida numero 103, (pasa vía a San Bartolo) Colinda con La Quebrada Negra y encierra.

Las demás especificaciones técnicas se encuentran contenidas en el plano con numero de archivo del INCODER 10-0-00041 de fecha Abril de 2008.

Redacción de linderos según plano aportado dentro del convenio INCODER – CECOIN.

Redacto: HUGO JAVIER JIMÉNEZ D. Grupo SIG – INCODER-

ARTÍCULO SEGUNDO – Entrega gratuita de los predios del FNA: Los predios adquiridos por el INCORA y transferidos al INCODER para la constitución del presente resguardo, hacen parte de los bienes del Fondo Nacional Agrario y se entregan gratuitamente a la comunidad indígena beneficiaria, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo 1° del Artículo 85 de la Ley 160 de 1994, en concordancia con el Artículo 18 del Decreto Reglamentario 2164 de 1995.

ARTICULO TERCERO – Administración y manejo: La administración y el manejo de las tierras del resguardo indígena, constituido mediante el presente Acuerdo, se someterán a los usos y costumbres de la parcialidad beneficiaria y a las disposiciones consagradas en la Ley 89 de 1890 y demás normas especiales que rigen la materia. Además, podrán amojonarlos de acuerdo con los linderos fijados en la misma y colocar hitos o vallas alusivas al resguardo indígena.

ARTICULO CUARTO – Naturaleza jurídica del resguardo constituido: Según lo señalado en los artículos 63 y 329, inciso 2° de la Constitución Política, las tierras que por el presente acuerdo se constituyen como resguardo son de propiedad colectiva no enajenables, inalienable, imprescriptible e inembargable.

En consecuencia los miembros de la comunidad indígena beneficiaria, no podrán enajenar a ningún titulo, ni arrendar o hipotecar los terrenos que constituyen el resguardo.

ARTICULO QUINTO – Distribución y asignación de tierras: De acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 2° del artículo 85 de la Ley 160 de 1994, el cabildo o autoridad tradicional elaborará un cuadro de asignaciones de solares del resguardo que se hayan hecho o hicieren entre las familias de la parcialidad, las cuales podrán ser objeto de revisión y reglamentación por parte del INCODER, con el fin de lograr la distribución equitativa de las tierras.

ARTICULO SEXTO – Servidumbres: En cumplimiento de lo dispuesto en los articulos 23 y 24 del Decreto 2164 de 195, el resguardo que por el presente acuerdo se constituye, queda sujeto a als disposiciones que regulan las servidumbres pasivas de transito, acueducto, canales de riego o drenaje y las necesarias para la adecuada explotación de los predios adyacentes.

El resguardo indígena queda sujeto a todas las disposiciones legales sobre protección y manejo de los recursos naturales.

ARTICULO SEPTIMO - Bienes de uso publico: Los terrenos que por este acto administrativo se convierten en resguardo indígena, no incluyen los ríos ni las aguas que corren por cauces naturales, que según el artículo 677 del Código Civil son bienes de la unión, de uso público en los respectivos territorios. Exceptuándose las vertientes que nacen y mueren dentro de una misma heredad cuyo uso es de propiedad, uso y goce pertenecen a los dueños de las riberas.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
INCODER
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA ENTIDAD

Continuación del Acuerdo: "Por el cual se constituye como resguardo, en beneficio de la Comunidad Indígena Guambiana de NAM MISAK, 1 globo de terreno, conformados por tres predios que hacen parte de los bienes del Fondo Nacional Agrario y un predio donado por la parcialidad, localizados en jurisdicción de los municipios de La Plata y Argentina, departamento del Huila."

ARTICULO OCTAVO – Terceros ocupantes: Las autoridades civiles y de policía dentro de su competencia deberán adoptar las medidas necesarias tendientes a impedir que personas distintas a los miembros de la comunidad indígena a la cual se refiere el presente acto administrativo, se establezcan dentro del resguardo que se constituye. La ocupación y los trabajos o mejoras que dentro del resguardo realizaren o establecieran personas ajenas al grupo indígena beneficiario, con posterioridad a la expedición de la presente providencia, no dará derecho al ocupante para solicitar o reclamar al Estado o a los indígenas reembolso en dinero o en especie por las inversiones que hubiera realizado.

ARTICULO NOVENO – Notificación, publicación y registro: El presente Acuerdo deberá ser notificado, publicado y registrado conforme a lo ordenado en el artículo 14 del Decreto Reglamentario 2164 de 1995 y contra el mismo procede el recurso de reposición ante el Consejo Directivo del INCODER, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, conforme al artículo 51 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO DÉCIMO – Cancelación de registros anteriores: Tramítese ante la Oficina de Registro de Instrumentos públicos respectiva, la cancelación de las matrículas inmobiliarias de los predios entregados para la constitución del resguardo, como se mencionó en la parte motiva de esta providencia y, ábrase uno nuevo para el registro del resguardo indígena que por el presente acuerdo se crea, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 14 del Decreto 2164 de 1995.

ARTICULO UNDÉCIMO – Vigencia: El presente acto administrativo comenzará a regir a partir de su fecha de publicación en el diario oficial.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

17 AGO. 2006

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

EL SECRETARIO

Elaboró: Jaime Mendoza M
Revisó:
Aprobó:

INCODER
Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL INCODER
12 SET. 2006
FIRMA
FECHA

Powered by CamScanner

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 76008047 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/06/2026 12:50 PM

Código Verificación: **TQ2PJUA3KZ**

Válida hasta: **05/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Revisado Grupo 10-26

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA – HUILA Y EL RESGUARDO GUAMBIANO NAM MISAK

FECHA:	**VEINTIUNO (21) DE JULIO DE 2026**
CONTRATISTA:	**NOMBRE: RESGUARDO GUAMBIANO NAM MISAK** **REPRESENTADA LEGALMENTE POR:** MARIO CALAMBAS MONTANO. C.C. No. 76.008.047 expedida en Silvia – Cauca **TELÉFONO:** 3202084333 **CORREO ELECTRÓNICO:** resnammisak123@gmail.com **CIUDAD:** La Argentina – Huila
OBJETO:	**ADMINISTRAR LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTES AL RESGUARDO INDÍGENA GUAMBIANO NAM MISAK, DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS (AESGPRI), PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CONFORME A LAS APROPIACIONES AUTORIZADAS.**
VALOR:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($57.844.747) M/CTE
PLAZO:	El plazo para la ejecución del presente contrato será **A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026,** sin superar la presente vigencia fiscal, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

Entre los suscritos a saber **FABIÁN ERNESTO RINCÓN CHÁVEZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.281.040 expedida en La Plata – Huila, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA**, identificado con NIT 891.180.205 - 7, en su calidad de Alcalde del Municipio de La Argentina – Huila, según consta en el Acta de posesión de fecha 28 de diciembre de 2023, expedida por la Notaria Única del Círculo de La Plata – Huila, de una parte, y que para efectos del presente Contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra **MARIO CALAMBAS MONTANO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 76.008.047 expedida en Silvia – Cauca, quien actúa como Gobernador y Representante Legal del **RESGUARDO GUAMBIANO NAM MISAK**, identificado con NIT 813.012.378 - 1, constituido legalmente mediante Resolución No. 070 del 17 de agosto de 2006 y 106 de 2007, expedida por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA – INCORA**, y quien ahora en adelante para efectos del presente contrato se denominará **EL RESGUARDO**, hemos acordado suscribir el presente Contrato de Administración de Recursos, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa a las siguientes

consideraciones: **1.** Que a través del Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 7 junio 1989, en su septuagésima sexta reunión, determinó dos postulados básicos: el derecho de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias, y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan. Estas premisas constituyen la base sobre la cual deben interpretarse las disposiciones del Convenio. **2.** Que el Convenio también garantiza el derecho de los pueblos indígenas y tribales a decidir sus prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. **3.** Que dicho tratado fue ratificado por Colombia mediante la Ley 21 de 1991, "Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989". **4.** La Comunidad Indígena Guambiano de Nam Misak, se encuentra ubicada en la vereda Buenos Aires, sector Los Corrales y Capitolio, jurisdicción del municipio de La Argentina, departamento de Huila. **5.** El presente Contrato de Administración de Recursos se celebra de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás reglamentarios. **6.** Que los recursos asignados a los indígenas serán administrados por el Municipio en el que se encuentra el Resguardo Indígena, según lo establece el artículo 34 del Decreto 1953 de 2014. **7.** Que para la ejecución de los recursos deberá celebrarse un contrato entre la entidad territorial y las autoridades del resguardo, antes del 31 de diciembre de cada año, en la que se determine el uso de los recursos en el año siguiente. **8.** Que los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas deberán destinarse a la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas. **9. EL RESGUARDO INDÍGENA GUAMBIANO NAM MISAK,** declara expresamente bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, articulo 44 de la Ley 617 de 2000 y articulo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales. **10.** Que, de conformidad con las normas legales citadas anteriormente, le corresponde al alcalde la representación del Municipio, el celebrar un Contrato de Administración con el respectivo resguardo indígena ubicado en la misma jurisdicción. El presente acto jurídico, se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: ADMINISTRAR LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTES AL RESGUARDO INDÍGENA GUAMBIANO NAM MISAK, DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS (AESGPRI), PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CONFORME A LAS APROPIACIONES AUTORIZADAS.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Administrar los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas de acuerdo con el presupuesto de inversión elaborado por el resguardo y los proyectos que lo conforman, los cuales son parte integrante del presente contrato de administración. **2.** Administrar los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas en una cuenta independiente a las cuentas del municipio. **3.** Enviar copia del contrato de administración con los respectivos soportes (proyectos, actas de acuerdo, presupuesto) al Ministerio del Interior. **4.** Adelantar los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales para la ejecución de los proyectos de inversión contemplados en el presente contrato de administración, dando aplicación a las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. **5.** Adoptar las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de los contratos suscritos para la ejecución de cada uno de los proyectos de inversión contemplados en el presente contrato de administración. **6.** Incluir en todos y cada uno de los contratos de ejecución de los proyectos contenidos en el presente contrato de administración las garantías requeridas a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos contractuales e impartir su aprobación una vez sean aportadas oficialmente por los contratistas. **7.** Publicar en los mismos medios utilizados por el municipio, los documentos relacionados con los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales de los proyectos incluidos en el presente contrato de administración. **8.** Establecer los debidos registros administrativos especiales e independientes para hacer entrega a las autoridades del resguardo indígena de los bienes y servicios que se adquieran con cargo a los recursos de la AESGPRI. **9.** Adoptar las medidas administrativas que permitan garantizar la adecuada ejecución de cada uno de los proyectos incluidos en el presente contrato. **10.** Presentar a las entidades departamentales y nacionales, incluidos los organismos de control, los informes de ejecución física y financiera en la forma y fecha en que sean requeridos.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($57.844.747) M/CTE**, cifra que guarda relación con la propuesta presentada por el RESGUARDO GUAMBIANO NAM MISAK.

CLÁUSULA CUARTA. TÉRMINO DE DURACIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato será **A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026,** sin superar la presente vigencia fiscal, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

CLÁUSULA QUINTA. SUJECIÓN A LAS NORMAS DE CONTRATACIÓN: Para efectos de la ejecución de los proyectos de inversión incluidos en el presente contrato de administración, el Municipio se sujetará a las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Estatuto de Contratación Administrativa y sus reglamentos.

CLÁUSULA SEXTA. INFORMES DE EJECUCIÓN: Para efectos del seguimiento y la evaluación, el Municipio se compromete a presentar a las autoridades del resguardo un informe sobre la ejecución financiera, física y de gestión de los proyectos cada TRES (3) MESES (periodicidad definida por las partes). El mismo será publicado en los medios que utilice el municipio para difundir sus actos y contratos.

CLÁUSULA SEPTIMA. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO: El presupuesto del resguardo, los proyectos de inversión y el acta de concertación del resguardo hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato queda perfeccionado con las firmas de las partes.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN: Teniendo en cuenta que la administración de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones es una responsabilidad asignada al municipio por la Ley 715 de 2001, este contrato no podrá ser cedido total o parcialmente a ninguna persona natural o jurídica.

CLÁUSULA DECIMA. FUNDAMENTO LEGAL: EL MUNICIPIO procede a celebrar el presente contrato de administración con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 13 de la Ley 1450 de 2011.

Para constancia se firma en La Argentina – Huila, a los veintiun (21) días del mes de julio del dos mil veintiseis (2026).

POR EL MUNICIPIO

FABIÁN ERNESTO RINCÓN CHÁVEZ
Alcalde Municipal

POR EL RESGUARDO

MARIO CALAMBAS MONTANO
C.C 76.008.047 expedida Silvia – Cauca
R.L. RESGUARDO GUAMBIANO NAM MISAK

Elaboró: Juan Camilo Pinzón Rodríguez	Revisó: Angélica Alejandra Durán Rojas	Aprobó: Fabián Ernesto Rincón Chávez
Cargo: Apoyo Jurídico SDS – SGG	Cargo: Secretaria General y de Gobierno	Cargo: Alcalde Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
RESGUARDO GUAMBIANO NAM MISAK DE LOS MUNICIPIOS DE LA PLATA Y LA ARGENTINA HUILA
Reconocido mediante acuerdo No. 070 del 17 de agosto de 2006 y 106 del 2007 por el INCODER.
NIT:813012378-1

COMO SUSCRITO GOBERNADOR DEL RESGUARDÓ NAM MISAK EN USO DE FACULTADES CONSTITUCIONALES OTORGADAS POR EL ARTÍCULO 246 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DE LAS LEGALES OTORGADAS POR LA LEY 89 DEL 1980 Y LA LEY 21 BAJO AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA POLÍTICA, SOCIAL Y JURÍDICA DENTRO DEL TERRITORIO Y EL CONVENIO 169 DE OIT.

PRESENTADO A:
ALCALDIA MUNICIPAL LA ARGENTINA

PRESENTADO POR:
RESGUARDO GUAMBIANO NAM MISAK

PRUPUESTA DE PLAN DE INVERSION DEL RESGUARDO GUAMBIANO NAM MISAK DEL PERIODO 2026

LA ARGENTINA HUILA

Email, resnammisak123@gmali.com,/misakcalambas@gmail,com /// Contactos, 3202084333– 3105872171

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
RESGUARDO GUAMBIANO NAM MISAK DE LOS
MUNICIPIOS DE LA PLATA Y LA ARGENTINA HUILA
Reconocido mediante acuerdo No. 070 del 17 de agosto de 2006 y 106 del 2007 por el INCODER.
NIT:813012378-1

DESCRIPCION BASICA DEL TERRITORIO		
RESGUARDO GUAMBIANO NAM MISAK		
1	**UBICACIÓN**	**BUENOS AIRES SECTOR LOS CORRALES Y CAPITOLIO**
2	**PUEBLO**	**MISAK**
3	**POBLACION TOTAL**	**192 PERSONAS**
4	**NUMERO DE FAMILIAS**	**59**
5	**MUNICIPIO**	**LA ARGENTINA**
6	**DEPARTAMENTO**	**HUILA**

FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES CULTURALES, ESPIRITUALES, ORGANIZATIVAS Y POLITICAS, DEL TERRITORIO ANCESTRAL NAM MISAK ENFOCANDO PRINCIPALMENTE DESDE EL TEJIDO ANCESTRAL EN EL MARCO DE LA COSMOVISION DEL PUEBLO MISAK

Introducción:
El tejido en el territorio NAM MISAK ha sido fundamental a través del tiempo la base del sustento familiar y la forma de cultivar simbología y traición del uso de la lana de ovejo virgen y lana procesada, enseñanzas y aprendizajes que ha sido trasmitida de generación en generación, lo cual rescatan la importancia de la mujer en estos tejidos ya que siempre han sido las tejedoras de vida, de cuidado y de abrigo para su familia. Por tanto, es importante generar una alternativa de emprendimiento para las mujeres misak tejedoras como una muestra cultural, artesanal y de identidad cultural

Justificación:
Se busca a través del presente proyecto revindicar, fortalecer y reconocer el trabajo de las mujeres misak artesanas, así poder identificar alternativas de emprendimiento a través de fortalecimiento del capital como base para impulsar el tejido propio de las mujeres del territorio ancestral NAM MISAK. Todas estas alternativas y propuestas con el fin de brindar ideas y alternativas que permitan generar un desarrollo económico para las familias y poder mejorar sus condiciones de vidas y fomentar las buenas prácticas en los jóvenes y señoritas del territorio ancestral NAM MISAK

I.TITULO DEL PRUPUESTA

FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES CULTURALES, ESPIRITUALES, ORGANIZATIVAS Y POLITICAS, DEL TERRITORIO ANCESTRAL NAM MISAK ENFOCANDO PRINCIPALMENTE DESDE EL TEJIDO ANCESTRAL EN EL MARCO DE LA COSMOVISION DEL PUEBLO MISAK

I.A. COBERTURA GEOGRAFICA DE LA PROPUESTA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
HUILA	LA ARGENTINA

II. DURACION ESTIMADA DEL PROPUESTA

El que disponga la administración.

III. BENEFICIARIOS.

se prioriza 59 familias indígenas MISAK del Territorio ancestral NAM MISAK.

IV.LOCALIZACION DEL PROPUESTA.

Los encuentros culturales enfocando en el tejido se va realizar en el marco de la propuesta realizada que se estará realizando en el territorio ancestral nam misak zona Berlín(corrales) y zona Capitolio.

V.RESPONSABLES DEL PROPUESTA.

Estará a cargo del tata MARIO CALAMBAS MONTANO actual gobernador del territorio ancestral Nam misak y el grupo de familias que está conformado por 69 familias, ubicados en las dos veredas del territorio y del municipio de la Argentina.

VI.DESCRIPCION DEL PROBLEMA O NECESIDAD.

Como principal problema de la comunidad misak actualmente es la culturalización, que conlleva a nuestros jóvenes, niños, niñas por los medios masivos de comunicación que es la perdida de nuestros valores y costumbres culturales y espirituales, y es la razón que las autoridades se deben enfocar en ellos con el fin de seguir fortaleciendo y reivindicando a un más nuestro tejido como base cultural.

VII.ANTECEDENTES Y CONTEXTO.

El territorio ancestral NAM MISAK del pueblo wampia misak, su población está dividida en las diferentes zonas del departamento del Huila y se han venido adelantando procesos del fortalecimiento del tejido a través de los diferentes grupos poblacionales con los que cuentan el mismo, es por ello que cabe de resaltar la importancia del papel de la mujer misak y el tejido en la lana que por muchas generaciones se ha visto como una parte fundamental del sustento y el atuendo propio del pueblo misak. Ya que ha sido el pilar para mantener las bases culturales del tejido, no solo enfocando en el hilar de la lana, sino que también el hilo que une al territorio y a la familia. A través del tejido las mujeres misak dan ese conocimiento de la importancia de la palabra de la oralidad del mantener las costumbres de nuestra cultura, pues considerando que la lana es un elemento que protege el frio de un misak, también de los chumbes que arropan los niños y de las ruanas

con las que sellan el amor a nuestra madre tierra.
Con esto también se busca nuevas oportunidades para la economía de la mujer misak y no solo de la mujer también contamos con hombres misak que tejen ese conocimiento que se ha trasmitido desde nuestros shures y shuras con ellos la comunidad tendrá ese apoyo que les ayudará a proporcionar el sustento familiar ya, que se contará con un pequeño ingreso, y así poder reforzar su conocimiento y valor y esa confianza de realizar su oficio artesanal como es el tejido y lo puedan trasmitir en generación en generación y puedan hacer esa muestra a nivel nacional e internacional.

Con esto también se busca generar una base para fortalecer el emprendimiento del tejido, con el objetivo de que la mujer misak no solo pueda generar un ingreso para su familia si no también una contribución a las bases culturales del pueblo wampia misak, las figuras que van y vienen, los hilos que se unen forman una figura que tal vez prevalecerá en el tiempo y será el reconocimiento de la existencia como pueblo originario y territorio ancestral misak que existen y perviven en el tiempo.

VIII.OBJETIVO GENERAL.

fortalecimiento de las capacidades culturales, espirituales, organizativas y políticas, del territorio ancestral nam misak enfocando principalmente desde el tejido ancestral en el marco de la cosmovisión del pueblo misak

IX.OBJETIVOS ESPESIFICOS.

-Promover las capacidades culturales, organizativas, políticas y espirituales a la mirada de la mujer misak y la comunidad a través de capacitaciones culturales desde el tejido ancestral como una alternativa de ingreso familiar.

-Contribuir el fortalecimiento político, cultural y ancestral del tejido de las mujeres del pueblo misak

- Tener ese conocimiento del tejido trasmitido de nuestros shures y shuras como forma de representación de nuestra pervivencia como pueblo misak a través del tejido tradicional

X.COSTO DE LA PROPUESTA.

ACTIVIDAD No.	SECTOR CULTURA	VALOR
1	Promover las capacidades culturales, organizativas, políticas y espirituales desde la perspectiva de la mujer Misak y la comunidad, a través de dos (2) jornadas de formación cultural fundamentadas en el tejido ancestral como alternativa de fortalecimiento e ingreso familiar	$ 20.000.000
2	Contribuir al fortalecimiento político, cultural y ancestral del tejido de las mujeres del Pueblo Misak, mediante la realización de dos (2) jornadas de reconocimiento a su papel como tejedoras, lideresas y sabedoras, promoviendo la transmisión de conocimientos propios, la participación comunitaria y la pervivencia de sus prácticas culturales en el territorio.	$ 21.637.098
3	Fortalecer la transmisión de los conocimientos ancestrales del tejido tradicional, heredados de los shures y shuras como forma de representación de nuestra pervivencia como pueblo misak a través del tejido tradicional, dos (2) jornadas	$ 20.000.000
	TOTAL	$ 61.637.098

XI.TABLA DE PRESUPUESTO POR ACTIVIDAD.

CULTURA ACTIVIDAD 1						
ITEM	ACTIVIDAD	DETALLE	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Promover las capacidades culturales, organizativas, políticas y espirituales desde la perspectiva de la mujer Misak y la comunidad, a través de dos (2) jornadas de formación cultural fundamentadas en el tejido ancestral como alternativa de fortalecimiento e ingreso familiar.	ALIMENTACIÓN	**DESAYUNOS**: Suministro de desayunos completos, preparados y servidos de acuerdo con las condiciones y características requeridas para el desarrollo de las actividades programadas, incluyendo los alimentos, bebidas y demás elementos necesarios para su adecuada presentación y consumo. Se contemplan dos (2) opciones de menú, uno para cada jornada, así: **MENÚ JORNADA 1:** Caldo de pollo o de res, servido caliente y acompañado de una porción de arroz y bebida caliente, a elección entre agua de panela, café o chocolate. (80 UNIDADES) **MENÚ JORNADA 2:** Huevos preparados con cebolla y tomate, con maíz o revueltos acompañados de una porción de arroz, chocolate en leche y una opción de acompañamiento entre pan, arepa o plátano maduro. (80 UNIDADES)	160	$12.000	$1.920.000

			ALMUERZOS: Suministro de almuerzos completos, preparados y servidos de acuerdo con las condiciones y características requeridas para el desarrollo de las actividades programadas, incluyendo los alimentos, bebidas y demás elementos necesarios para su adecuada presentación y consumo. Se contemplan dos (2) opciones de menú, uno para cada jornada, así: **MENÚ JORNADA 1:** Arroz con proteína de pollo, res, cerdo o chorizo preparado con verduras frescas y servido caliente, acompañado de ensalada, una porción de papa o plátano y bebida fría. (80 UNIDADES) **MENÚ JORNADA 2:** Porción de carne o pollo, acompañada de una porción de arroz, ensalada fresca, bebida fría y sopa con verduras preparada con ingredientes frescos y servida caliente. (80 UNIDADES)	160	$15.000	$2.400.000
			REFRIGERIOS: Suministro de refrigerios completos, preparados y presentados en condiciones adecuadas de calidad, higiene, cantidad y presentación, destinados a los participantes de las actividades programadas, incluyendo los alimentos, bebidas, acompañamientos y elementos necesarios para su adecuado consumo. Se contemplan dos (2) opciones de menú, uno para cada jornada, así: **MENÚ JORNADA 1:** Bebida a base de leche fría o caliente, servida en porción individual, acompañada de panes, amasijos o galletas surtidas (160 UNIDADES) **MENÚ JORNADA 2:** Jugo natural de fruta, servido en porción individual, acompañado de empanadas, amasijos o panes surtidos y una porción de fruta fresca de temporada. (160 UNIDADES)	320	$10.000	$3.200.000
			CENAS: Suministro de cenas completas, preparadas y servidas en condiciones adecuadas de calidad, higiene, cantidad, temperatura y presentación, de acuerdo con las actividades programadas. Cada cena deberá incluir los alimentos, acompañamientos y bebidas establecidos para cada opción de menú, en porciones individuales suficientes para garantizar un servicio adecuado a los participantes. Se contemplan dos (2) opciones de menú,	160	$10.000	$1.600.000

			así: **MENÚ JORNADA 1:** Sopa de maíz con carne de res o pollo, preparada con ingredientes frescos y servida caliente, acompañada de una bebida caliente, arroz y arepa, a elección entre café, chocolate o agua de panela. (80 UNIDADES) **MENÚ JORNADA 2:** Arroz acompañado de sudado de papa con carne de res o pollo, preparado con ingredientes frescos y servido caliente, acompañado de una bebida caliente, a elección entre café, chocolate o agua de panela. (80 UNIDADES)			
2	**Promover las capacidades culturales, organizativas, políticas y espirituales desde la perspectiva de la mujer Misak y la comunidad, a través de dos (2) jornadas de formación cultural fundamentadas en el tejido ancestral como alternativa de fortalecimiento e ingreso familiar**	**TRANSPORTE**	Servicio de transporte terrestre de pasajeros en vehículo tipo chiva, con capacidad mínima para cincuenta (50) personas, destinado al desplazamiento de los participantes en la ruta Berlín – Zona Capitolio, vereda Buenos Aires, jurisdicción del municipio de La Argentina – Huila, incluyendo el respectivo recorrido de ida y regreso. El servicio deberá prestarse en condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento, aseo y comodidad, con conductor idóneo y con el vehículo debidamente habilitado y con la documentación exigida por la normatividad vigente para la prestación del servicio de transporte de pasajeros. El servicio comprenderá los desplazamientos necesarios para garantizar el traslado de los participantes desde el punto de salida en Berlín hasta la vereda Buenos Aires, Zona Capitolio y su posterior retorno al lugar de origen, de acuerdo con la programación establecida.	2	$2.000.000	$4.000.000
3	**Promover las capacidades culturales, organizativas, políticas y espirituales desde la perspectiva de la mujer Misak y la comunidad, a través de dos (2) jornadas de formación cultural fundamentadas en el tejido ancestral como**	**ALQUILER DE SALON**	Servicio de alquiler de espacio físico destinado al desarrollo de las actividades de formación, encuentro, diálogo e intercambio de saberes culturales previstas en el marco del perfil aprobado por el Resguardo Indígena Guambiano Nam Misak. El espacio deberá contar con condiciones adecuadas de capacidad, iluminación, ventilación, aseo, seguridad y comodidad para la participación de los asistentes, así como con las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades programadas. El servicio comprenderá la disponibilidad del salón durante el tiempo requerido para la ejecución de las actividades, incluyendo	2	$500.000	$1.000.000

	alternativa de fortalecimiento e ingreso familiar		el acceso y uso de las instalaciones y los elementos básicos necesarios para el adecuado desarrollo de las jornadas, de acuerdo con la programación establecida y las características del proceso de fortalecimiento cultural.			
4	**Promover las capacidades culturales, organizativas, políticas y espirituales desde la perspectiva de la mujer Misak y la comunidad, a través de dos (2) jornadas de formación cultural fundamentadas en el tejido ancestral como alternativa de fortalecimiento e ingreso familiar**	**ARMONIZACIÓN CULTURAL Y ESPIRITUAL**	Desarrollo de una actividad de armonización orientada por una persona sabedora ancestral de la comunidad indígena, conforme a los usos, costumbres, conocimientos y prácticas propias del pueblo Misak, con el propósito de propiciar condiciones de equilibrio espiritual, integración comunitaria y disposición para el proceso de formación cultural fundamentado en el tejido ancestral. El ritual estará dirigido a acompañar espiritualmente la actividad, fortalecer los vínculos comunitarios y reconocer el tejido ancestral como expresión de identidad cultural, transmisión de saberes propios y alternativa para el fortalecimiento de las capacidades organizativas y los ingresos familiares de las mujeres Misak.	1	$2.400.000	$2.400.000
5	**Promover las capacidades culturales, organizativas, políticas y espirituales desde la perspectiva de la mujer Misak y la comunidad, a través de dos (2) jornadas de formación cultural fundamentadas en el tejido ancestral como alternativa de fortalecimiento e ingreso familiar**	**DINAMIZADOR(A), MAYOR (*SHUR*) O MAYORA (*SHURA*) PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y EL TEJIDO ANCESTRAL MISAK**	Servicio de orientación, acompañamiento y dinamización de las actividades de formación cultural, a cargo de una persona con perfil profesional, mayor (*shur*) o mayora (*shura*), que cuente con conocimientos en los saberes sociales, políticos y culturales propios del pueblo Misak, así como experiencia en procesos de trabajo con mujeres Misak y tejido ancestral. El servicio comprenderá la orientación y el acompañamiento de las participantes durante las dos (2) jornadas programadas, mediante el desarrollo de espacios de diálogo, intercambio de conocimientos, reflexión colectiva y transmisión de saberes ancestrales relacionados con el tejido, la identidad cultural, el papel de la mujer Misak y la preservación de los usos y costumbres de la comunidad. Asimismo, deberá contribuir al fortalecimiento de las capacidades culturales, organizativas, políticas y espirituales de las participantes, reconociendo el tejido ancestral como una práctica propia de transmisión de conocimientos, preservación de la identidad cultural y alternativa para el fortalecimiento de los	1	$3.480.000	$3.480.000

			ingresos familiares. La prestación del servicio se desarrollará conforme a la programación y las orientaciones establecidas por el Resguardo Indígena Guambiano Nam Misak, atendiendo los conocimientos, las prácticas y las dinámicas culturales propias de la comunidad, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos del perfil aprobado y a la pervivencia de los saberes ancestrales del pueblo Misak.			
TOTAL INVERSIÓN						**$20.000.000**

CULTURA ACTIVIDAD 2						
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DETALLE**	**ESPECIFICACIONES**	**CANTIDAD**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1	**Contribuir al fortalecimiento político, cultural y ancestral del tejido de las mujeres del Pueblo Misak, mediante la realización de dos (2) jornadas de reconocimiento a su papel como tejedoras, lideresas y sabedoras, promoviendo la transmisión de conocimientos propios, la participación comunitaria y la pervivencia de sus prácticas culturales en el territorio.**	**ALIMENTACIÓN**	**DESAYUNOS**: Suministro de desayunos completos, preparados y servidos de acuerdo con las condiciones y características requeridas para el desarrollo de las actividades programadas, incluyendo los alimentos, bebidas y demás elementos necesarios para su adecuada presentación y consumo. Se contemplan dos (2) opciones de menú, uno para cada jornada, así: **MENÚ JORNADA 1:** Caldo de pollo o de res, servido caliente y acompañado de una porción de arroz y bebida caliente, a elección entre agua de panela, café o chocolate. (80 UNIDADES) **MENÚ JORNADA 2:** Huevos preparados con cebolla y tomate, con maíz o revueltos acompañados de una porción de arroz, chocolate en leche y una opción de acompañamiento entre pan, arepa o plátano maduro. (80 UNIDADES)	160	$12.000	$1.920.000
			ALMUERZOS: Suministro de almuerzos completos, preparados y servidos de acuerdo con las condiciones y características requeridas para el desarrollo de las actividades programadas, incluyendo los alimentos, bebidas y demás elementos necesarios para su adecuada presentación y consumo. Se contemplan dos (2) opciones de menú, uno para cada jornada, así:	160	$15.000	$2.400.000

			MENÚ JORNADA 1: Arroz con proteína de pollo, res, cerdo o chorizo preparado con verduras frescas y servido caliente, acompañado de ensalada, una porción de papa o plátano y bebida fría. (80 UNIDADES) **MENÚ JORNADA 2:** Porción de carne o pollo, acompañada de una porción de arroz, ensalada fresca, bebida fría y sopa con verduras preparada con ingredientes frescos y servida caliente. (80 UNIDADES)			
			REFRIGERIOS: Suministro de refrigerios completos, preparados y presentados en condiciones adecuadas de calidad, higiene, cantidad y presentación, destinados a los participantes de las actividades programadas, incluyendo los alimentos, bebidas, acompañamientos y elementos necesarios para su adecuado consumo. Se contemplan dos (2) opciones de menú, uno para cada jornada, así: **MENÚ JORNADA 1:** Bebida a base de leche fría o caliente, servida en porción individual, acompañada de panes, amasijos o galletas surtidas (160 UNIDADES) **MENÚ JORNADA 2:** Jugo natural de fruta, servido en porción individual, acompañado de empanadas, amasijos o panes surtidos y una porción de fruta fresca de temporada. (160 UNIDADES)	320	$10.000	$3.200.000
			CENAS: Suministro de cenas completas, preparadas y servidas en condiciones adecuadas de calidad, higiene, cantidad, temperatura y presentación, de acuerdo con las actividades programadas. Cada cena deberá incluir los alimentos, acompañamientos y bebidas establecidos para cada opción de menú, en porciones individuales suficientes para garantizar un servicio adecuado a los participantes. Se contemplan dos (2) opciones de menú, así: **MENÚ JORNADA 1:** Sopa de	160	$10.000	$1.600.000

			maíz con carne de res o pollo, preparada con ingredientes frescos y servida caliente, acompañada de una bebida caliente, arroz y arepa, a elección entre café, chocolate o agua de panela. (80 UNIDADES) **MENÚ JORNADA 2:** Arroz acompañado de sudado de papa con carne de res o pollo, preparado con ingredientes frescos y servido caliente, acompañado de una bebida caliente, a elección entre café, chocolate o agua de panela. (80 UNIDADES)			
2	**Contribuir al fortalecimiento político, cultural y ancestral del tejido de las mujeres del Pueblo Misak, mediante la realización de dos (2) jornadas de reconocimiento a su papel como tejedoras, lideresas y sabedoras, promoviendo la transmisión de conocimientos propios, la participación comunitaria y la pervivencia de sus prácticas culturales en el territorio.**	**TRANSPORTE**	Servicio de transporte terrestre de pasajeros en vehículo tipo chiva, con capacidad mínima para cincuenta (50) personas, destinado al desplazamiento de los participantes en la ruta Berlín – Zona Capitolio, vereda Buenos Aires, jurisdicción del municipio de La Argentina – Huila, incluyendo el respectivo recorrido de ida y regreso. El servicio deberá prestarse en condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento, aseo y comodidad, con conductor idóneo y con el vehículo debidamente habilitado y con la documentación exigida por la normatividad vigente para la prestación del servicio de transporte de pasajeros. El servicio comprenderá los desplazamientos necesarios para garantizar el traslado de los participantes desde el punto de salida en Berlín hasta la vereda Buenos Aires, Zona Capitolio y su posterior retorno al lugar de origen, de acuerdo con la programación establecida.	2	$2.000.000	$4.000.000
3	**Contribuir al fortalecimiento político, cultural y ancestral del tejido de las mujeres del Pueblo Misak, mediante la realización de dos (2) jornadas de reconocimient**	**ALQUILER DE SALON**	Servicio de alquiler de espacio físico destinado al desarrollo de las actividades de formación, encuentro, diálogo e intercambio de saberes culturales previstas en el marco del perfil aprobado por el Resguardo Indígena Guambiano Nam Misak. El espacio deberá contar con condiciones adecuadas de capacidad, iluminación, ventilación, aseo, seguridad y	2	$500.000	$1.000.000

	o a su papel como tejedoras, lideresas y sabedoras, promoviendo la transmisión de conocimientos propios, la participación comunitaria y la pervivencia de sus prácticas culturales en el territorio.		comodidad para la participación de los asistentes, así como con las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades programadas. El servicio comprenderá la disponibilidad del salón durante el tiempo requerido para la ejecución de las actividades, incluyendo el acceso y uso de las instalaciones y los elementos básicos necesarios para el adecuado desarrollo de las jornadas, de acuerdo con la programación establecida y las características del proceso de fortalecimiento cultural.			
4	**Contribuir al fortalecimiento político, cultural y ancestral del tejido de las mujeres del Pueblo Misak, mediante la realización de dos (2) jornadas de reconocimiento a su papel como tejedoras, lideresas y sabedoras, promoviendo la transmisión de conocimientos propios, la participación comunitaria y la pervivencia de sus prácticas culturales en el territorio.**	**ARMONIZACIÓN CULTURAL Y ESPIRITUAL**	Desarrollo de una actividad de armonización orientada por una persona sabedora ancestral de la comunidad indígena, de acuerdo con los usos, costumbres, conocimientos y prácticas propias del pueblo Misak, dirigido a acompañar espiritualmente la actividad de reconocimiento del papel de las mujeres como tejedoras, lideresas y sabedoras en sus territorios. El ritual estará encaminado a propiciar la integración comunitaria, el equilibrio espiritual y la disposición para los espacios de diálogo e intercambio de conocimientos, contribuyendo al reconocimiento del liderazgo de las mujeres, su participación en los procesos políticos y culturales de la comunidad y la transmisión de los saberes ancestrales como fundamento de la identidad y pervivencia del pueblo Misak.	1	$2.400.000	$2.400.000
5	**Contribuir al fortalecimiento político, cultural y ancestral del tejido de las mujeres del Pueblo Misak, mediante la realización de dos (2) jornadas de**	**DINAMIZADORES, MAYOR (SHUR) Y MAYORA (SHURA) SABEDORES DE LOS PROCESOS POLÍTICOS Y DEL TEJIDO DE LAS MUJERES MISAK**	Servicio de orientación, acompañamiento y dinamización de actividades de fortalecimiento político, cultural y ancestral del tejido de las mujeres del pueblo Misak, a cargo de un mayor (shur) y una mayora (shura) con conocimientos en los procesos políticos propios, experiencia como líder o lideresa en los territorios y trayectoria en procesos de convivencia, organización y	2	$2.558.549	$5.117.098

	reconocimiento a su papel como tejedoras, lideresas y sabedoras, promoviendo la transmisión de conocimientos propios, la participación comunitaria y la pervivencia de sus prácticas culturales en el territorio.		fortalecimiento del tejido de las mujeres. El servicio comprenderá la orientación y el acompañamiento de las participantes durante las dos (2) jornadas programadas, mediante espacios de diálogo, reflexión colectiva, intercambio y transmisión de saberes propios, dirigidos al reconocimiento del papel de las mujeres Misak como tejedoras, lideresas y sabedoras de su comunidad. Asimismo, deberá contribuir al fortalecimiento de su participación comunitaria, su liderazgo político y cultural, el reconocimiento de sus conocimientos ancestrales y la preservación de las prácticas tradicionales que hacen parte de la identidad y pervivencia del pueblo Misak en el territorio. Dentro del alcance del servicio se incluirá el transporte y los desplazamientos requeridos para el traslado del mayor (shur) y la mayora (shura) desde sus lugares de residencia hasta el sitio de realización de las actividades, así como su retorno, teniendo en cuenta las condiciones de acceso al territorio y la necesidad de garantizar su participación oportuna en las jornadas programadas. La prestación se desarrollará de acuerdo con la programación y las orientaciones del Resguardo Indígena Guambiano Nam Misak, en armonía con sus autoridades tradicionales, usos, costumbres, dinámicas comunitarias y principios culturales, con el propósito de contribuir al fortalecimiento político, cultural y ancestral del tejido de las mujeres del Pueblo Misak, el reconocimiento de su papel como tejedoras, lideresas y sabedoras, la transmisión intergeneracional de conocimientos y la pervivencia de sus prácticas culturales en el territorio.			
TOTAL INVERSIÓN						**$21. 637.098**

CULTURA ACTIVIDAD 3						
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DETALLE**	**ESPECIFICACIONES**	**CANTIDAD**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1	**Fortalecer la transmisión de los conocimientos ancestrales del tejido tradicional, heredados de los shures y shuras como forma de representación de nuestra pervivencia como pueblo misak a través del tejido tradicional, dos (2) jornadas**	**ALIMENTACIÓN**	**DESAYUNOS**: Suministro de desayunos completos, preparados y servidos de acuerdo con las condiciones y características requeridas para el desarrollo de las actividades programadas, incluyendo los alimentos, bebidas y demás elementos necesarios para su adecuada presentación y consumo. Se contemplan dos (2) opciones de menú, uno para cada jornada, así: **MENÚ JORNADA 1:** Caldo de pollo o de res, servido caliente y acompañado de una porción de arroz y bebida caliente, a elección entre agua de panela, café o chocolate. (80 UNIDADES) **MENÚ JORNADA 2:** Huevos preparados con cebolla y tomate, con maíz o revueltos acompañados de una porción de arroz, chocolate en leche y una opción de acompañamiento entre pan, arepa o plátano maduro. (80 UNIDADES)	160	$12.000	$1.920.000
			ALMUERZOS: Suministro de almuerzos completos, preparados y servidos de acuerdo con las condiciones y características requeridas para el desarrollo de las actividades programadas, incluyendo los alimentos, bebidas y demás elementos necesarios para su adecuada presentación y consumo. Se contemplan dos (2) opciones de menú, uno para cada jornada, así: **MENÚ JORNADA 1:** Arroz con proteína de pollo, res, cerdo o chorizo preparado con verduras frescas y servido caliente, acompañado de ensalada, una porción de papa o plátano y bebida fría. (80 UNIDADES) **MENÚ JORNADA 2:** Porción de carne o pollo, acompañada de una porción de arroz, ensalada fresca, bebida fría y sopa con verduras	160	$15.000	$2.400.000

			adecuadas de calidad, higiene, cantidad y presentación, destinados a los participantes de las actividades programadas, incluyendo los alimentos, bebidas, acompañamientos y elementos necesarios para su adecuado consumo. Se contemplan dos (2) opciones de menú, uno para cada jornada, así: **MENÚ JORNADA 1:** Bebida a base de leche fría o caliente, servida en porción individual, acompañada de panes, amasijos o galletas surtidas (160 UNIDADES) **MENÚ JORNADA 2:** Jugo natural de fruta, servido en porción individual, acompañado de empanadas, amasijos o panes surtidos y una porción de fruta fresca de temporada. (160 UNIDADES)			
			CENAS: Suministro de cenas completas, preparadas y servidas en condiciones adecuadas de calidad, higiene, cantidad, temperatura y presentación, de acuerdo con las actividades programadas. Cada cena deberá incluir los alimentos, acompañamientos y bebidas establecidos para cada opción de menú, en porciones individuales suficientes para garantizar un servicio adecuado a los participantes. Se contemplan dos (2) opciones de menú, así: **MENÚ JORNADA 1:** Sopa de maíz con carne de res o pollo, preparada con ingredientes frescos y servida caliente, acompañada de una bebida caliente, arroz y arepa, a elección entre café, chocolate o agua de panela. (80 UNIDADES) **MENÚ JORNADA 2:** Arroz acompañado de sudado de papa con carne de res o pollo, preparado con ingredientes frescos y servido caliente, acompañado de una bebida caliente, a elección entre café, chocolate o agua de panela. (80 UNIDADES)	160	$10.000	$1.600.000

2	**Fortalecer la transmisión de los conocimientos ancestrales del tejido tradicional, heredados de los shures y shuras como forma de representación de nuestra pervivencia como pueblo misak a través del tejido tradicional, dos (2) jornadas**	**TRANSPORTE**	Servicio de transporte terrestre de pasajeros en vehículo tipo chiva, con capacidad mínima para cincuenta (50) personas, destinado al desplazamiento de los participantes en la ruta Berlín – Zona Capitolio, vereda Buenos Aires, jurisdicción del municipio de La Argentina – Huila, incluyendo el respectivo recorrido de ida y regreso. El servicio deberá prestarse en condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento, aseo y comodidad, con conductor idóneo y con el vehículo debidamente habilitado y con la documentación exigida por la normatividad vigente para la prestación del servicio de transporte de pasajeros. El servicio comprenderá los desplazamientos necesarios para garantizar el traslado de los participantes desde el punto de salida en Berlín hasta la vereda Buenos Aires, Zona Capitolio y su posterior retorno al lugar de origen, de acuerdo con la programación establecida.	2	$2.000.000	$4.000.000
3	**Fortalecer la transmisión de los conocimientos ancestrales del tejido tradicional, heredados de los shures y shuras como forma de representación de nuestra pervivencia como pueblo misak a través del tejido tradicional, dos (2) jornadas**	**ALQUILER DE SALON**	Servicio de alquiler de espacio físico destinado al desarrollo de las actividades de formación, encuentro, diálogo e intercambio de saberes culturales previstas en el marco del perfil aprobado por el Resguardo Indígena Guambiano Nam Misak. El espacio deberá contar con condiciones adecuadas de capacidad, iluminación, ventilación, aseo, seguridad y comodidad para la participación de los asistentes, así como con las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades programadas. El servicio comprenderá la disponibilidad del salón durante el tiempo requerido para la ejecución de las actividades, incluyendo el acceso y uso de las instalaciones y los elementos básicos necesarios para el adecuado desarrollo de las jornadas, de acuerdo con la programación establecida y las características del proceso de fortalecimiento cultural.	2	$500.000	$1.000.000
4	**Fortalecer la transmisión de**	**ARMONIZACIÓN CULTURAL Y**	Desarrollo de una actividad de armonización orientado por una	1	$2.400.000	$2.400.000

	los conocimientos ancestrales del tejido tradicional, heredados de los shures y shuras como forma de representación de nuestra pervivencia como pueblo misak a través del tejido tradicional, dos (2) jornadas	**ESPIRITUAL**	persona sabedora ancestral de la comunidad indígena, conforme a los usos, costumbres, conocimientos y prácticas propias del pueblo Misak, con el propósito de acompañar espiritualmente la actividad de transmisión de los conocimientos ancestrales del tejido tradicional, heredados de los shures y shuras como expresión de la identidad, memoria y pervivencia cultural de la comunidad. El ritual estará orientado a propiciar la disposición para el aprendizaje y el intercambio intergeneracional de saberes, reconocer el valor de los conocimientos transmitidos por los mayores y las mayoras y contribuir a la preservación de las técnicas, significados y prácticas tradicionales del tejido como legado ancestral del pueblo Misak.			
5	**Fortalecer la transmisión de los conocimientos ancestrales del tejido tradicional, heredados de los shures y shuras como forma de representación de nuestra pervivencia como pueblo misak a través del tejido tradicional, dos (2) jornadas**	**MAMA Y TAITA SABEDORES DE LA ESPIRITUALIDAD, LA COSMOVISIÓN Y EL TEJIDO TRADICIONAL DEL PUEBLO MISAK**	Servicio de orientación, acompañamiento y dinamización de actividades dirigidas al fortalecimiento y la transmisión de los conocimientos ancestrales del tejido tradicional del pueblo Misak, a cargo de una mama y un taita con conocimientos ancestrales y experiencia en procesos de espiritualidad, cosmovisión y tejido tradicional, de acuerdo con los saberes, usos, costumbres y prácticas propias de la comunidad. El servicio comprenderá la orientación y el acompañamiento de los participantes durante las dos (2) jornadas programadas, mediante espacios de enseñanza, diálogo, reflexión e intercambio intergeneracional de conocimientos propios, encaminados a transmitir los saberes tradicionales del tejido, sus significados culturales y espirituales, y su relación con la cosmovisión e identidad del pueblo Misak. Asimismo, deberá contribuir al reconocimiento del legado de los shures y shuras como portadores y transmisores de conocimientos ancestrales, promoviendo la continuidad de las prácticas tradicionales y el fortalecimiento de la identidad cultural de las nuevas generaciones.	1	$3.480.000	$3.480.000

			La prestación del servicio se desarrollará de acuerdo con la programación y las orientaciones del Resguardo Indígena Guambiano Nam Misak, respetando los usos, costumbres, conocimientos ancestrales y dinámicas propias de la comunidad, con el propósito de contribuir a la preservación y transmisión intergeneracional del tejido tradicional como expresión de la memoria, la cosmovisión y la pervivencia cultural del pueblo Misak.			
TOTAL INVERSIÓN						**$20.000.000**

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
RESGUARDO GUAMBIANO NAM MISAK DE LOS
MUNICIPIOS DE LA PLATA Y LA ARGENTINA HUILA
Reconocido mediante acuerdo No. 070 del 17 de agosto de 2006 y 106 del 2007 por el INCODER.
NIT:813012378-1

VALOR TOTAL PRUPUESTA $ 61.637.098

XIII.FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL RESGUARDO GUAMBIANO NAM MISAK

MARIO CALAMBAS MONTANO
CC.76.008.047 SILVIA CAUCA
GOBERNADOR DEL RESGUARDO GUAMBIANO NAM MISAK

Email, resnammisak123@gmali.com,/misakcalambas@gmail,com /// Contactos, 3202084333– 3105872171